

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Hogar y Moda S.A.S.
Demandado	Marlon Andrés Bedoya Quintero
Radicado	05001 40 03 028 2020 00701 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por HOGAR Y MODA S.A.S., en contra de MARLON ANDRÉS BEDOYA QUINTERO, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1. Realizará anotación al margen o en el dorso del título valor haciendo constar que dicho instrumento está siendo objeto de un proceso ejecutivo conforme lo dispuesto en el artículo 255 del Código General del Proceso.
2. Explicará con qué objeto se aporta el certificado de existencia y representación de la sociedad GRUPO GER S.A.S., si el poder fue otorgado directamente al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ.
3. Manifestará si el correo electrónico notificaciones@grupogersas.com.co es el que actualmente tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5 inc. 2 del Decreto 806 de 2020).
4. De conformidad con el artículo 6 del Decreto 860 de 2020, acreditará el envío de la demanda y sus anexos por medio electrónico a la ejecutada, toda vez que no se están solicitando medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a187a320104adb373cb5138c0d01b3b4974a3459c7e4f430480491c4ebfce34

Documento generado en 05/10/2020 01:00:46 p.m.